

RESOLUCIÓN 798 DE 1998

(julio 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE CULTURA

Por la cual se declara como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional cinco inmuebles Republicanos localizados en Quibdó-Chocó

EL MINISTRO DE CULTURA

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo [8](#) de la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [8](#) de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura y previo concepto del Consejo de Monumentos Nacionales es el responsable de la declaratoria y el manejo de los monumentos nacionales y de los bienes de interés cultural de carácter nacional.

Que el párrafo 1 del artículo [4](#) de la Ley 397 de 1997 establece que “ Los bienes declarados monumentos nacionales con anterioridad a la presente ley, así como los bienes integrantes del patrimonio arqueológico serán considerados como bienes de interés cultural”.

Que el Ministerio de Cultura tiene como concepto previo del Consejo de Monumentos Nacionales la resolución No. 013 del 5 de agosto de 1997 emanada de este mismo Consejo, de acuerdo con lo establecido por el artículo [8](#) de la Ley [397](#) de 1997 para la declaratoria de un bien como Monumento Nacional o Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Que el marco jurídico anterior a la Ley [397](#) de 1997 para la declaratoria y el manejo de los Monumentos Nacionales era la Ley [163](#) de 1959 y su decreto reglamentario [264](#) de 1963.

Que el Artículo [Sexto](#) de la Ley 163 de 1959 faculta al Consejo de Monumentos Nacionales, previo estudio de la documentación correspondiente, para proponer la calificación y declaración de otros sectores de ciudades, zonas o accidentes geográficos o inmuebles como Monumentos Nacionales.

Que se presentó la solicitud para que el Consejo de Monumentos Nacionales proponga al Gobierno Nacional la declaratoria como Monumento Nacional de los siguientes inmuebles:

-EDIFICIO DE MORFOLOGIA Y ANATOMIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, localizado en la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y 62 (Urabá) de Medellín - Antioquia. .

-EDIFICIO DE BIOQUIMICA Y NUTRICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, localizado entre la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y la calle 64 (Darién) de Medellín - Antioquia.

-EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN - ANTIOQUIA, localizado en la carrera 64 con calle 65, sector Otrabanda de Medellín - Antioquia.

EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, localizado en la calle 19 con carrera 24 de Pasto - Nariño.

Que los EDIFICIOS DE MORFOLOGIA Y ANATOMIA Y DE BIOQUIMICA Y NUTRICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, localizados en la Avenida Juan del Corral con calle 62 (Urabá), y la avenida Juan del Corral con calle 64 (Darién) respectivamente, fueron construidos a partir de 1.929 de acuerdo al diseño del arquitecto Agustín Goovaerts. Cada uno cuenta con dos pisos de altura y están conformados por tres alas que convergen en un espacio central en el cual se localiza una escalera suelta, que remata con una cubierta en forma de buhardilla.

Que estos dos Edificios poseen valores tecnológicos y arquitectónicos que se corresponden al tipo de expresión que Goovaerts desarrolló en sus obras por medio de nuevos conceptos de composición espacial y de! manejo del ladrillo a la vista, con algunas inclusiones de revoques y esgrafiados en elementos decorativos como frisos y cornisas.

Que el EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN - ANTIOQUIA, localizado en la carrera 64 con calle 65, sector Otrabanda de Medellín - Antioquia, fue construido en 1931 de acuerdo al diseño del arquitecto Jesús Mejía Montoya, constituyéndose en uno de los primeros edificios construidos al otro lado del río Medellín y posee valor urbano por haber generado el proceso de crecimiento de la ciudad hacia este sector.

Que éste edificio, de dos pisos de altura, tiene una planta en forma de E y sus brazos laterales se abren e integran con el entorno mientras que el central se organiza alrededor de un patio. La disposición de las ventanas y el manejo de los materiales de acabado acentúan la horizontalidad de la fachada principal en cuyos extremos y centro sobresalen tres cuerpos verticales.

Que los valores estéticos y tecnológicos de éste edificio se encuentran en el manejo de materiales tradicionales como el ladrillo, los revoques y el granito, dentro de un lenguaje de transición entre lo ecléctico y lo moderno.

Que el EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, localizado en la calle 19 con carrera 24 de Pasto - Nariño fue construido a partir de 1.915 por el entonces director de Obras Públicas del Departamento de Nariño, sacerdote Juan Bautista Buchelli. Consta de tres pisos de altura y se organiza alrededor de un patio. Se manejan en sus fachadas elementos de lenguaje neoclásico, que le confieren valores estéticos y arquitectónicos.

Que el Consejo de Monumentos Nacionales estudió la propuesta para la declaratoria como Monumento Nacional de los mencionados inmuebles, para los dos primeros en sesión del 10 de diciembre de 1.996 y para los demás en sesión del 4 de febrero de 1997, según consta en Actas Nos. 11 y 1 de los mismos años, respectivamente y verificó que tienen suficientes valores históricos, arquitectónicos, estéticos y documentales para ser considerados como Monumento Nacional.

Que el Consejo de Monumentos Nacionales determinó proponer al Gobierno Nacional, la declaratoria como Monumento Nacional de inmuebles localizados en Medellín - Antioquia y Pasto - Nariño, mediante resolución No. 013 del 5 de agosto de 1997.

RESUELVE:

ARTÍCULO 01.- Declarar como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional los siguientes inmuebles:

- EDIFICIO DE MORFOLOGIA Y ANATOMIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, localizado en la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y 62 (Urabá) de Medellín - Antioquia.

- EDIFICIO DE BIOQUIMICA Y NUTRICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, localizado entre la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y la calle 64 (Darién) de Medellín - Antioquia.

- EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN - ANTIOQUIA, localizado en la carrera 64 con calle 65, sector Otrabanda de Medellín - Antioquia.

- EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, localizado en la calle 19 con carrera 24 de Pasto - Nariño. -



ARTÍCULO 02.- En aplicación a lo dispuesto por la Ley 397 de 1.997, todas las demoliciones, construcciones, refacciones, remodelaciones, y obras de defensa y conservación que deban efectuarse en los inmuebles mencionados en el artículo [1](#), deberán contar con la autorización del Ministerio de Cultura.



ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO EDUARDO OSORIO FONSECA

Ministra de Cultura



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Cultura
n.d.
Última actualización: 1 de septiembre de 2022



La cultura
es de todos

Mincultura